



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Beneficios

Póliza RH: 600

Aprobación del la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Pagina 1 de 3

Aprobación del Concilio Político de HS/EHS: 6/23/11

Esta Póliza ha sido elaborada como una guía para nuestros empleados. La interpretación final de los asuntos discutidos en esta política será gobernada por los las declaraciones de procedimiento aplicables y el Departamento de Recursos Humanos. Esta política no deberá ser interpretada como un contrato entre nuestros empleados y las unidades operacionales de TMC.

1.0 DECLARACIÓN DE PÓLIZA

Es la póliza de TMC de proveer beneficios competitivos a todos los empleados elegibles. Nada deberá requerir a la Corporación proporcionar o mantener ningún programa de beneficios delineados en esta póliza otro que lo que es requerido por la ley, federal, estatal y/o local.

2.0 PROPÓSITO

Esta póliza proporciona las líneas directivas para el programa de beneficios para los empleados de TMC.

3.0 ALCANCE

Esta póliza es para empleados regulares de tiempo completo o tiempo parcial elegibles que no están en un periodo temporal, o de introducción/a prueba.

4.0 ELEGIBILIDAD

Todos los empleados regulares nuevos y de temporada de tiempo completo, por hora, y asalariados trabajando un promedio de treinta y cinco (35) horas o más semanalmente y que no están en un periodo temporal o de introducción/a prueba serán elegibles para seguro de salud, dental, vida, visión, y discapacidad de largo plazo efectivo el primer mes siguiendo los noventa (90) días trabajados.

4.1 Todos los empleados regulares de tiempo completo, tiempo parcial, o temporales, por hora y asalariados son elegibles para el Plan 401K de TMC efectivo el primer mes siguiendo a la fecha de contratación.



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Beneficios

Póliza RH: 600

Aprobación del la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Pagina 2 de 3

Aprobación del Concilio Político de HS/EHS: 6/23/11

4.2 Todos los empleados regulares nuevos y de temporada de tiempo completo, por hora, y asalariados trabajando un promedio de treinta y cinco (35) horas o más semanalmente y no están en un periodo temporal o de introducción/a prueba. serán elegibles para ausencia por enfermedad anual que se acumula basado en las horas trabajadas.

- 4.2.1** Ausencia Anual se acumula a partir de la fecha de contratación.
- 4.2.2** Empleados elegibles no pueden usar la ausencia anual hasta el día 91 de estar empleados.
- 4.2.3** Empleados elegibles acumularan no más de 104 horas o 13 días de ausencia anual en un año.
- 4.2.4** Ausencia anual ganada debe ser usada para el final de año fiscal/contrato.
- 4.2.5** Ausencia anual no usada no se puede acumular.
- 4.2.6** Ausencia anual será pagada a empleados que renuncian o son despedidos excepto aquellos que aun están en periodo de introducción//a prueba.
- 4.2.7** Ausencia por enfermedad se acumula a partir de la fecha de contratación.
- 4.2.8** Empleados elegibles pueden usar su ausencia por enfermedad después de la primera fecha de pago.
- 4.2.9** Ausencia por enfermedad puede ser usada para cuidar a un miembro de familia inmediata.
- 4.2.10** Para el propósito de esta póliza, un miembros de familia inmediata deberá ser incluido en lo siguiente:

Esposo	Padre	Hermana
Hijo	Madre	Concubina
Hija	Hermano	Esposo por Ley Común

- 4.2.11** Empleados elegibles acumularan 104 horas o 13 días de ausencia por enfermedad en un año y no tendrán más de 208 horas o 26 días en su banco en un momento dado.
- 4.3** Elegibilidad está basada en la fecha de contratación.
- 4.4** Nada deberá requerir a la Corporación proporcionar o mantener ninguno de los programas de beneficios delineados otro que requerido por la ley federal, estatal y/o local.



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Beneficios

Póliza RH: 600

Aprobación del la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Pagina 3 de 3

Aprobación del Concilio Político de HS/EHS: 6/23/11

5.0 FILOSOFÍA

5.1 Basado en financiamiento adecuado de nuestras fuentes de financiamiento, es la práctica de TMC proporcionar beneficios competitivos que protejan a nuestros empleados y sus familias de costos relacionados a enfermedades o accidentes catastróficos.

5.2 TMC revisara, actualizara continuamente los Planes de beneficios de la Corporación para mantener la Filosofía del Plan de Beneficios en general.

6.0 ACTA DE RECONCILIACIÓN DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO OMNIBUS (COBRA)

Un cambio en el estatus de empleo que resultaría en perdida de elegibilidad para participar en el plan de seguro de salud puede ser considerado como un “evento que califica” que podría calificar al empleado o sus dependientes para la continuación de beneficios bajo el Acta de Reconciliación de Presupuesto Consolidado Ómnibus (COBRA).